

DECRETO EXENTO N° 512
PUCON, 14 FEB. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2012.
2. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos".
3. El Decreto Exento N°232 de fecha 25 de Enero de 2012 que aprueba el Llamado a Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos".
4. El Acta Apertura de la Licitación "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos", de fecha 07 de Febrero de 2012.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de Febrero de 2012.
6. El Decreto Exento N°439 de fecha 09 de Febrero de 2012 que Adjudica la Licitación Pública "Contrato de Suministro Adquisición de Áridos" al Oferente Sr. CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N° [REDACTED]
7. La Resolución de Acta de Adjudicación del Portal Mercado Público de fecha 13/02/12.
8. El Contrato de Suministro de fecha 15 FEB. 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA.
9. La Ley 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
10. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
11. El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro servicio para la Adquisición de áridos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de Suministro servicio Adquisición de Áridos, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y el proveedor CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N° [REDACTED]
- 2.- Impútese a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/MRA/KIM/pzs.
DISTRIBUCION:
_ Archivo Secplac.
_ Of. Partes.

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE ÁRIDOS

En Pucón, 15 FEB. 2012, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, en adelante La Municipalidad, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED] y, Don CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA RUT N [REDACTED] en adelante el Proveedor, se acordado el siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado mediante licitación pública a don CRISTIAN ALFREDO CRISOSTO PARRA, por lo cual encomienda el Suministro de Materiales Áridos para la Comuna de Pucón, de acuerdo Ha llamado a Licitación Pública N°2387-14-LE12.

SEGUNDO : La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Sin la conformidad del Servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quien se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO : El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012, renovable por un periodo de un año, siempre y cuando el monto total de la oferta no supera las 1000 UTM anuales. Dicha renovación quedará sujeta a la formalidad de notificación por escrito por parte de la Municipalidad, con una anterioridad de 30 días corridos al cumplimiento natural del plazo pactado en el inciso primero de este artículo.

CUARTO : La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectivas(s) facturas(s).

QUINTO : La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas y emitido un informe por el Departamento solicitante. La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO : El presente Contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, original para el interesado y las tres copias para el Municipio.

SEPTIMO : Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

Para constancia firman:


ALFREDO CRISOSTO PARRA
R.U.T. N [REDACTED]

V°B° Asesor Jurídico


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
ALCALDIA
V°B° CONTROL